



Consejo de Ministros

## Autorizada Cataluña a formalizar operaciones de deuda a corto plazo

**23 de marzo de 2018.-** El Consejo de Ministros ha autorizado a la Comunidad Autónoma de Cataluña a formalizar operaciones de deuda a corto plazo por un importe máximo de 118,78 millones de euros, con el fin de refinanciar los vencimientos de líneas de crédito a corto plazo durante los meses de abril a junio de 2018, formalizados por la Generalitat y sus entidades SEC.

La autorización es necesaria por aplicación tanto del artículo 14 de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas, como por la Orden HFP/1281/2017, de 22 de diciembre, por la que se publicó el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos del 21 de diciembre de 2017, por el que se adoptaron medidas en defensa del interés general y en garantía de los servicios públicos fundamentales en la Comunidad Autónoma de Cataluña, en ejecución de la resolución del Senado del 27 de octubre de 2017, por el que se aprobaron las medidas requeridas por el Gobierno al amparo del artículo 155 de la Constitución.

La autorización de dichos créditos tiene por finalidad preservar la estabilidad financiera y el normal funcionamiento de los servicios públicos de la Comunidad Autónoma de Cataluña y sus entidades dependientes.

Esta autorización solo podrá amparar operaciones formalizadas hasta el 31 de diciembre de 2018.

La Comunidad Autónoma de Cataluña deberá supeditar las operaciones de endeudamiento que formalice en ejecución de esta autorización al cumplimiento del objetivo de deuda para el año 2018, fijado por Acuerdo del Consejo de Ministros del 28 de julio de 2017.